



San José de Cúcuta, abril 24 de 2026

Ingeniero

JUAN MANUEL GUERRERO FORERO

Subdirector de Operaciones (E)

Supervisor Convenio 1211 – 2025

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC

Bogotá D.C. – Colombia

E. S. D

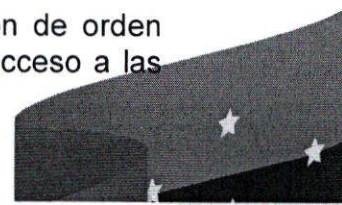
Asunto: Remisión de Acta de Exención de Responsabilidad por Fuerza Mayor para Solicitud de Suspensión Parcial del Convenio Interadministrativo No. 1211 de 2025

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de suspensión parcial presentada por el contratista en el marco del Contrato Interadministrativo CI-STIC-02178-2025, se evidencia que el trámite ha surtido un proceso progresivo de complementación y precisión de su alcance. Inicialmente, mediante radicado No. 261014773 del 12 de febrero de 2026, se presentó solicitud formal de suspensión, la cual fue posteriormente objeto de un primer alcance radicado el 5 de marzo de 2026 bajo el No. 261022650, en el que se ampliaron y ajustaron los argumentos técnicos y operativos que sustentan dicha solicitud. Posteriormente, mediante radicado No. 261027894 del 18 de marzo de 2026, se allegó un segundo alcance, orientado a precisar de manera más detallada las condiciones, frentes de ejecución afectados y la delimitación de la medida solicitada. En este contexto, y considerando la necesidad de consolidar un análisis integral, se presenta el presente alcance jurídico, con el fin de definir de manera clara, proporcional y motivada los términos de una eventual suspensión parcial del contrato, en concordancia con los principios de continuidad del servicio y protección del interés público.

En este sentido, remito a su consideración el **acta de exención de responsabilidad por fuerza mayor** generada a raíz de las dificultades de orden público en la región del Catatumbo, que han afectado la ejecución de actividades dentro del **Convenio Interadministrativo No. 1211 de 2025**. Este documento ha sido elaborado con base en los informes técnicos y de seguridad proporcionados por el operador EMTEL S.A.S. y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Norte de Santander.

En dicha acta se declara formalmente que el impacto de la situación de orden público, que se ha tornado en una guerra abierta y restricciones de acceso a las





zonas de intervención, ha imposibilitado la ejecución de las actividades programadas en el convenio, lo cual se configura como un **evento de fuerza mayor**. A fin de dar continuidad a la gestión administrativa y jurídica, solicitamos la **suspensión parcial** del convenio, hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad en las veredas del Catatumbo.

Así mismo, se informa que el Acta de Exención de Responsabilidad por Fuerza Mayor se encuentra debidamente cargada en la plataforma SECOP II, en el apartado Documentos de ejecución del contrato. Para efectos de su verificación y consulta, se anexa el enlace de direccionamiento que permite acceder directamente al documento en mención.

Link SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8262338&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente, se adjuntan los soportes correspondientes que se vienen presentando desde el día **12 de febrero de 2026**, con los respectivos alcances posteriores, para dar cuenta de los avances y las gestiones realizadas por las partes en relación con el evento que ha originado la suspensión de las actividades.

Agradezco la atención prestada y quedo a disposición para cualquier información adicional que sea requerida para el seguimiento y tramitación de la solicitud.

Quedamos atentos a su confirmación y a las indicaciones sobre el proceder en este contexto.

Cordialmente,



SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gobernación del Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Jordy Kaleb Rolon Ardila	Contratista – Secretaría TIC.	
Revisó:	Maritza Andrea Fuentes Castellanos	Profesional – Secretaría TIC.	
Aprobó:	Astrid Carolina Contreras Villamizar.	Profesional – Secretaría TIC.	

